



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S2M0074** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E36-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$100,213,579.20 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima **\$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGESIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062416 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000357931-2022, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en Ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 24 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios números 095276615200/2022/171 y 095276615200/2022/182 de fechas 17 de agosto y 01 de septiembre de 2022, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148 de "EL INSTITUTO" solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio así como para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de diciembre de 2022, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/2022/183 de fecha 01 de septiembre de 2022, recibido el 02 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante oficio numero 09 52 76 61 5200/20220000148, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, así como modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/9367 de fecha 08 de septiembre de 2022, recibido el día 09 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante oficio numero 09 52 76 61 5200/20220000148, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022, así como incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escritos de fechas 18 de agosto y 02 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de diciembre de 2022, y la ampliación de un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022, así como incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta únicamente lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima **\$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

Valor Agregado (I.V.A.). de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.
DE C.V.**


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA


C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO~~
Titular de la Coordinación de Planeación
Estratégica y de Gestión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ANTONIO BASILIO LARA
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR REYES MIGUEL

Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y
de Información para la Salud y Administrativos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO RAMOS BALLADO

Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y
de Información para la Seguridad Social.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

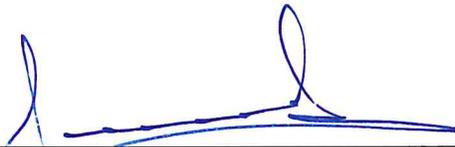
SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FERNANDO GONZALEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones
y Seguridad de la Información.

 DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LOPEZ
Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto
y Riesgo Tecnológico.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.

~~RRSR/HBM/MLR/NCR~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0074

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000035/991-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 1273 RECIBIDO EL 19/08/2022 "SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha elaboracion: 24/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 58,123,875.94
Cuenta: 42002416 SERV DES DE APLIC INFORMATICA Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos:
Cuenta Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informaticas

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows of numerical data representing monthly commitments.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Se firma por ausencia de conformidad con el procedimiento interno...
Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Area de Control Presupuestal de Areas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

...
...
...
...
...

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of. N° 095276615200/2022/182

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022.

Ing. Ángel Eduardo Guerrero García
Representante Legal de la empresa
Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V.
Presente

En seguimiento al oficio con terminación 171, mediante el cual se hizo referencia al Contrato Abierto S2M0074, relativo al "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un primer Convenio Modificatorio por un incremento del 20% respecto al monto total del Contrato, mencionando con la debida certeza y claridad una ampliación del plazo y vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, se fundamenta de acuerdo con, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley, así como en las Cláusulas: Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en el Contrato en referencia.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en dicho instrumento contractual:

Respecto a la cláusula segunda. - "Importe del contrato";

DICE:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,213,579.20 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBIDO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01 SEP 2023

RECIBIDO



DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la cláusula cuarta. - "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio";

DICE:

"CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022."

DEBE DECIR:

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De la cláusula quinta. - "Vigencia";

DICE:

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022."

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad, proseguir prestando el "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Arturo Ortiz Peña

Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente
C.C. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 095276615200/2022/171

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022.

Ing. Ángel Eduardo Guerrero García
Representante Legal de la empresa
Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V.
Presente

Softtek®
17 AGO 2022

RECIBIDO

Me refiero al Contrato Abierto S2M0074, relativo a "servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 30 de marzo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

No
30/ago

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un primer Convenio Modificatorio por un incremento del 20% respecto al monto total del Contrato, así como una ampliación del plazo y vigencia del 30 de marzo de 2022 y hasta al 31 de diciembre de 2022.

No
30/ago

Lo anterior, se fundamenta de acuerdo con, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley, así como en las Cláusulas: Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en el Contrato en referencia.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en dicho instrumento contractual:

Respecto a la cláusula segunda. - "Importe del contrato";

DICE:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,213,579.20 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO, - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de **\$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De la cláusula cuarta. - "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio";

DICE:

"CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De la cláusula quinta. - "Vigencia";

DICE:

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.



No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad, proseguir prestando el "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

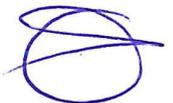
Atentamente.



Lic. Elizabeth Morales Martínez.
Titular.

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente
C.C. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes.





El presente documento tiene por objeto informar a los señores contratistas sobre el resultado de la licitación para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento. El resultado de la licitación es el que se indica a continuación.

Se declara ganador de la licitación al señor [Nombre del ganador] por haber presentado la oferta más económica.

Atentamente,

El Encargado del Área de Contratos
[Nombre del Encargado]

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Of. N° 095276615200/20220000148

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente.

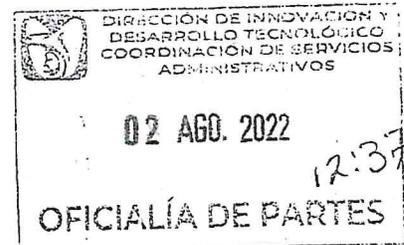
RECIBO

Por este conducto me permito muy atentamente Hacer de su conocimiento que de conformidad a las funciones que me ha conferido el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico he tenido a bien designar al Lic. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, y adscrito a esta Coordinación Normativa para que en nombre y representación atienda como Encargado del despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, a partir del lunes 29 de agosto al viernes 2 de septiembre del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación Normativa



C.c.p.
Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinosa -Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológica.-Presente
Lic. Arturo Ortiz Peña-Titular de la Coordinación Técnica de Admon del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales.-Presente

SIN ANEXOS

Recibido Contratos
29/08/2022



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente informe tiene por objeto...

El presente informe tiene por objeto...

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/183

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

En alcance al oficio 09 52 76 61 5200/2022/172, mediante el cual quien suscribe la presente solicitó a la letra lo siguiente:

"Me refiero al Contrato Abierto S2M0074, relativo al "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Softek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V; el cual presenta una vigencia de servicio del 30 de marzo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo el Convenio Modificadorio 1 (uno) por un incremento del 20% respecto al monto total del citado Contrato, así como una ampliación del plazo y vigencia del 30 de marzo de 2022 y hasta al 31 de diciembre de 2022.

[...]"

Al respecto, solicito a usted de la manera mas atenta se sirva girar instrucciones a quien corresponda llevar a cabo el citado Convenio Modificadorio, considerando a bien lo siguiente:

DE LA CLAUSULA "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.

DICE:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,213,579.20 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".

clanetos 17=00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DEBE DECIR:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DE LA CLAUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR"

[...]

DICE

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022."

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022."

DE LA CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-

DICE:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022."

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022"





Para tales efectos, me permito muy atentamente adjuntar al presente los siguiente documentos:

1. Solicitud de anuencia al proveedor
2. Anuencia del proveedor
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
4. Justificación del Convenio Modificatorio

Sin otro particular quedo muy atentamente de usted;

Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña

Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148

[Handwritten initials and marks]

C.c.p.- Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
 C.c.p.- CC. Coordinadores Normativos de la DIDT.- Presentes
 C.c.p.- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El presente documento tiene por objeto...

- 1. Objeto del contrato
- 2. Plazo de ejecución
- 3. Monto del contrato
- 4. Condiciones de pago

Se otorga el contrato a favor de...

El presente contrato...

SIN TEXTO

El presente contrato...

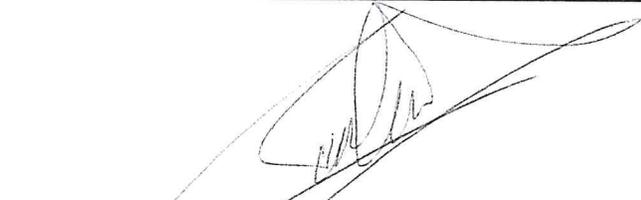




NOMBRE DEL DOCUMENTO

JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO S2M0074 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO



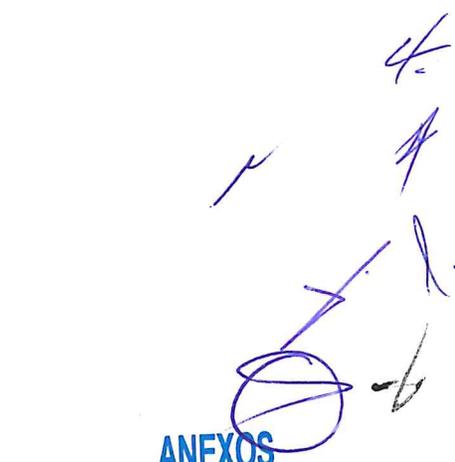
C. ARTURO ORTÍZ PEÑA

Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148

FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION

01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LA PETICIÓN SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO S2M0074
Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO REQUERIDO.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 29 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E36-2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción V de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

<

Segundo.- Con fecha 13 de abril de 2022 el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de C.V. suscribieron el contrato abierto S2M0074 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción III, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

X

f.

Tercero.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del Convenio solicitado, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000357931-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, por un importe del \$58,123,875.94 (Cincuenta y ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 94/100) M.N. IVA incluido.

f

i

f

b

SE
DIVISION DE CONTRATOS

f

f



Consideraciones

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean al Instituto Mexicano del Seguro Social, diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de sus servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software, llevará a cabo trabajos que aseguren el servicio de continuidad operativa y mantenimiento de más de 200 aplicaciones de cómputo instaladas en el IMSS a través de las cuales presta sus servicios a nivel nacional y con la que interopera con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Justificación

El objeto del contrato abierto S2M0074 establece en su cláusula primera que Softtek, Servicios y Tecnológicas S.A. de C.V. se obliga a prestar el **Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones descritas en el mencionado instrumento contractual, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el multicitado contrato.

Dicho servicio, se concentra en llevar a cabo, mediante el Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software el diseño y habilitación de servicios de información para el área médica, prestaciones económicas, sociales; así como la de incorporación y recaudación entre otras.

Lo que ha permitido la modernización, mejora y eficiencia de los procesos sustantivos del Instituto, mediante la digitalización de trámites y servicios, lo anterior aunado a distintos sistemas desarrollados como parte del Modelo Unificado de Operación como uno de los pilares de la Estrategia Digital Institucional.

Con motivo de los resultados de ejercicios anteriores, en 2022, se ha mantenido la actualización y mejora de los aplicativos que lo integran, así como el inicio del diseño de un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



esquema de transformación digital, y el marco lógico evolutivo, conforme a las metodologías internacionales, para que en ese sentido, se pudiese estar en posibilidad de utilizar las tecnologías de la información como un habilitador para el desarrollo; potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, a través de la autogestión de necesidades de los derechohabientes, el uso de servicios multicanal, salud a distancia y electrónica.

Cada vez son mayores los logros del IMSS en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad, mismos que contribuyen a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios, el fortalecimiento y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos de acuerdo con las necesidades de la institución, situación que se ha vinculado directamente a la Estrategia Digital Institucional.

Lo anterior, resulta indispensable para no interrumpir la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para hacer trámites de incorporación y pagos al IMSS, así como para obtener citas médicas, recetas, incapacidades, seguimiento de pacientes y para que el Instituto procese información de control y estudio epidemiológico, abasto, farmacias, tiendas, guarderías, nómina, todo esto mediante sistemas digitales, escritorio virtual y sistemas de operación interna con los cuales el Instituto opera los 365 días del año.

Descripción de los servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicativos que actualmente están considerados en el Contrato S2M0074.

- ❖ **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
 - **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
 - **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo con los lineamientos y necesidades del Instituto.
 - **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.



- ❖ **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo con la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el posible licitante.
- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

El Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá mantener de manera ininterrumpida el soporte y mantenimiento de las aplicaciones sustantivas del IMSS, entre otros los siguientes:

- ∴ SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones;
- ∴ SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones;
- ∴ SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997;
- ∴ IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002;
- ∴ SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar;
- ∴ PREI – Planeación de Recursos Institucionales;
- ∴ SAI – Sistema Abasto Institucional;
- ∴ SIPARE – Sistema de Pago Referenciado;

Así mismo, se debe destacar que en este momento de emergencia nacional motivada por los casos de contagio por coronavirus **COVID-19**, el servicio requerido deberá coadyuvar a mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de los siguientes aplicativos, entre otros sistemas sustantivos:

- ∴ Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres (CVOED)
- ∴ Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- ∴ Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- ∴ Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica



- ∴ Cita Médica Digital
- ∴ Censo de Pacientes con Padecimientos Crónico-Degenerativos (CPCD)
- ∴ Sistema de Acopio de Información para el Datamart de Estadísticas Médicas
- ∴ Expediente Clínico Electrónico
- ∴ Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- ∴ Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- ∴ Sistema de Control de Incapacidades
- ∴ Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias
- ∴ Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- ∴ Sistema de Atención al Derechohabiente
- ∴ Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- ∴ Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales
- ∴ Sistema de Información de Medicina Familiar
- ∴ Sistema de Información Médico Operativo Central
- ∴ Sistema de Información para Hospitales
- ∴ Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- ∴ Sistema para Laboratorios
- ∴ Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- ∴ Sistema de Seguimiento de Casos
- ∴ Sistema de Traslado de Pacientes
- ∴ App Móvil IMSS Digital
- ∴ Vales de Medicamentos
- ∴ Sistema de Abasto Institucional
- ∴ Incapacidad por Internet

c

h

cf

X

l

d

—

h

ANEXOS

DIVISION DE CONSULTA

✓



Dicho ecosistema tecnológico, a cargo de las Direcciones de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas y Sociales y Administración, forman parte de los mecanismos con los que se prestan servicios sustantivos en el IMSS, que son imprescindibles y de inmediata necesidad, ante la contingencia actual.

No obstante a que el Instituto cuenta con dichos sistemas y servicios, y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido coadyuvar al tratamiento de la enfermedad en la población mexicana; resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por ello, **es imprescindible y urgente para el IMSS contar con el Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social;** para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos Institucionales que han logrado coadyuvar a que sigan otorgándose servicios a más de 101 millones de atenciones no presenciales; a obtener la accesibilidad al portal web del Instituto para más de 43,705,990 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad; a contar con 18 trámites que se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios; a la reducción en un 90 por ciento de visitas al IMSS que realizaban jubilados para recibir su pensión; y a que 3 millones de personas ya no acudan a las ventanillas del Instituto para trámites; así como para actualizar y desarrollar los sistemas que atiendan las necesidades emergentes del Instituto y para hacer frente a la citada epidemia, sin dejar de lado el crecimiento de nuevas aplicaciones alineadas a las nuevas estrategias y prioridades institucionales definidas por la Dirección General y sustentadas en 4T's más 1T (4T's + 1T) durante 2022.

Así mismo, se pretende entre otros compromisos el de seguir instalando módulos en hospitales como los que se instalaron en los Centros Médicos Nacionales de La Raza y Siglo XXI para el registro de pacientes pediátricos oncológicos en plataforma digital, con lo cual se brindará asesoría a madres y padres de familia para facilitar la incorporación de los menores a esta herramienta.

Para agilizar el registro de las niñas y niños con cáncer a la plataforma de pacientes pediátricos oncológicos que son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se instalaron Módulos de Atención Oncología Pediátrica en el Hospital General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza y el Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



La instalación de estos dos primeros Módulos de Atención Oncología Pediátrica es un esfuerzo inédito en el Instituto para tener un punto de contacto con los familiares, y la intención es que se vayan llevando a todas las unidades donde se brinda la atención de cáncer en donde los próximos kioscos se desea colocar en hospitales de Oaxaca, donde también se brinda atención a niñas y niños con cáncer.

Finalmente, esta Coordinación de Ingeniería Tecnológica de conformidad al ámbito de sus funciones normativas, establecidas en el numeral 7.1.6 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, concluye que con relación a la solicitud de incremento en monto y una ampliación del plazo y vigencia al Contrato Abierto S2M0074 "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social", quedará bajo la plena y total responsabilidad de quien suscribe la presente, sin perjuicio de las penas que en su caso deberá determinar para su aplicación el administrador del contrato, considerando que bajo esta estrategia se logran mantener las mismas condiciones de operación y precios del servicio en comento, asegurando con ello que no se interrumpa la "Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y que de manera sustantiva se utilicen para apoyar las funciones administrativas y de control mediante la cual operan las Coordinaciones Normativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia y acorde con el Plan Estratégico Institucional.



Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. Fausto Mario Díaz Cabrera	Titular de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativa la Salud y Administrativos	
Revisó	Cargo	Firma
C. Arturo Ortiz Peña	Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Arturo Ortiz Peña	Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/20220000148	

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of. 172 Jatto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

9367

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 76 61 5200/2022/183 del recibido en esta área el 05 de septiembre del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicita convenio modificatorio al contrato **S2M0074**, celebrado relativo al **"Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social)**, formalizado con la empresa SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de adjudicación **AA-050GYR019-E36-2022** para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

09 SEP 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales y encargado del despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS

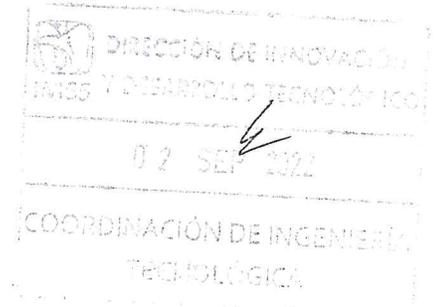
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



No. 083 Anuencia Convenio Modificadorio del Contrato S2M0074
Ciudad de México a 02 de septiembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requiriente del Contrato S2M0074)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.



Atención: Lic. Arturo Ortiz Peña

Estimado Licenciado,

Ing. Ángel Eduardo Guerrero García, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato S2M0074, cuyo objeto es "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

En seguimiento al oficio con terminación 171 emitido por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y en alcance a mi comunicado no. 079, acorde con lo descrito en el Oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/182, recibido con fecha 01 de septiembre de 2022.

El objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo un Primer Convenio Modificadorio por una ampliación del 20% sobre el monto total del contrato S2M0074, así como una ampliación del plazo y vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para tales efectos, confirmo mi conformidad con las modificaciones solicitadas en las Cláusulas:

Segunda; "importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en dicho instrumento contractual:

De la Cláusula Segunda. - *Importe del Contrato.*

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,213,579.20 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia

www.softtek.com
Pag. 1 of 2

SIN TEXTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. -

DICE:

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022" ✓

DEBE DECIR

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022" ✓

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022." ✓

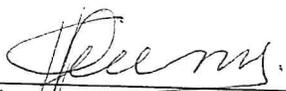
DEBE DECIR

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022" ✓

Así también, manifiesto la conformidad de mi representada de seguir prestando el Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente.



Ángel Eduardo Guerrero García
Apoderado Legal de
Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.

CCP.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. Directora de innovación y Desarrollo Tecnológico.
Oficina del Gobierno del Contrato (OGC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia


www.softtek.com
Pag. 2 of 2

SIN TEXTO

No. 079 Anuencia Convenio Modificatorio del Contrato S2M0074
Ciudad de México a 18 de agosto de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requirente del Contrato S2M0074)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.



Atención: Lic. Elizabeth Morales Martínez

Estimada Licenciada,

Ing. Ángel Eduardo Guerrero García, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato S2M0074, cuyo objeto es "Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo un Primer Convenio Modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto mínimo y máximo del contrato S2M0074, así como una ampliación del plazo y vigencia del 30 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, acorde con lo descrito en el Oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/171, recibido con fecha 17 de agosto de 2022.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas:

Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia", establecidas en dicho instrumento contractual:

De la Cláusula Segunda. - Importe del Contrato.

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,213,579.20 (CIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$250,533,948.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$120,256,295.04 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$300,640,737.60 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS

SIN TEXTO

TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. -

DICE:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022"

DEBE DECIR

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022"

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2022."

DEBE DECIR

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022"

Así también, manifiesto la conformidad de mi representada de seguir prestando el Servicio de Continuidad Operativa y Mantenimiento de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente.



Ángel Eduardo Guerrero García
Apoderado Legal de
Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.

CCP.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. Directora de innovación y Desarrollo Tecnológico.
Oficina del Gobierno del Contrato (OGC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia

www.softtek.com
Pag. 2 of 2



SIN TEXTO